

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2021 (Nº 5/2021).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Marcelino Galindo Malagón****Sr. Secretario****D. Fernando Blanco Ramos****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista****D. Eustaquio Córdoba López****D. Honorio Cañizares Nielfa**

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:30 horas del día 18 de marzo de 2021, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno el día 25 de febrero de 2021.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose ninguna observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, EXPEDIENTE VALENZUELA2020/597.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 15 de marzo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: CONTRA LA VALORACIÓN PRACTICADA SOBRE LICENCIA DE URBANÍSTICA DE OBRAS CONSISTENTE EN COLOCACIÓN DE PANTEÓN EN SEPULTURA POR LOS MOTIVOS EXPRESADOS EXPTE. 2020/597.	Núm. Expediente: VALENZUELA2021/135
Solicitante: 46597883K [REDACTED]	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Visto que con fecha 23 de noviembre de 2020 la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento acordó conceder licencia urbanística de obras a D^a. Lourdes Garmón Delgado para la realización de COLOCACIÓN DE PANTEÓN EN SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL de esta localidad, e igualmente aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 70,00 euros, expediente VALENZUELA2020/597.

Visto que dicho acuerdo fue notificado a la interesada con fecha 9 de diciembre de 2020 y nº. registro de salida 202000000230.

Resultando que contra la liquidación del ingreso de derecho público, la interesada ha interpuesto recurso de reposición con fecha 10 de marzo de 2021 y registro de entrada nº. 202100000153.

Visto que el plazo para para la interposición del recurso finalizó el día 9 de enero de 2021, resultando extemporáneo al haber sido presentado fuera del plazo de un mes a contar a partir del siguiente a su notificación, con arreglo a lo previsto en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A pesar de que el recurso ha sido presentado fuera de plazo, se ha tramitado el correspondiente expediente para resolver la cuestión de fondo planteada.

Considerando que la recurrente alega sucintamente que el importe de la base imponible de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras no se corresponde con el coste de la obra, conforme al presupuesto aportado.

Considerando que en el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 17 de noviembre de 2020 se estimó el presupuesto de la obra a realizar en la cantidad de 3.500,00 euros, importe que constituyó la base imponible para determinar la cuota tributaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Considerando que con fecha 15 de marzo de 2021 por los servicios técnicos municipales se ha emitido un nuevo informe, en el que se indica que la estimación de presupuestos en los caso de sepulturas se realizan por estudio de mercado, obteniendo presupuestos a través de anuncios de empresas en Internet, confirmando la valoración de las obras realizadas en 3.500,00 euros.

Considerando que conforme dispone el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la base imponible del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Desestimar el recurso de reposición presentado y confirmar en todos sus términos el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2020 por el que se concedió licencia urbanística de obras a D^a. Lourdes Garmón Delgado para la realización de COLOCACIÓN DE PANTEÓN EN SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL de esta localidad, y se aprobó la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 70,00 euros, expediente VALENZUELA2020/597.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo ala interesada indicándole los recursos que procedan.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**3.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES VIVIENDA TUTELADA, IMPORTE RELACIÓN 2.872,42 EUROS.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 01 de marzo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: RELACIÓN Nº 2/2021 - GASTOS CORRIENTES	Núm. Expediente: VALENZUELA2021/110
---	--

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha **01 de marzo de 2021** correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **2.872,42 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2020.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS VIVIENDA TUTELADA

Tercero	Denominación Social	CONCEPTO	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
05636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	FRA.303/21-COMPRAS ENERO	239,83	231-221
05623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	FRA.B69/20-COMPRAS ENERO	76,61	231-221
05649309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.1 COMPRAS ENERO	128,37	231-221
71227259	ANGELA LÓPEZ GARCÍA ABADILLO	FRA. 1/2021. COMPRAS ENERO	112,09	231-221
05683992w	ANTONIO LÓPEZ GALINDO	FRA 74	262,20	231-221
B13197751	CARBURANTES BOLAÑOS S.L.	FRA 21/40233	1.270,00	231-221
B13352927	ARTE S.L.	FRA. A210157	254,10	231-221
05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	FRA F20-106	431,81	231-221
05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	FRA F21-19	97,41	231-221
			2.872,42	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES AYUNTAMIENTO, IMPORTE RELACIÓN 6.470,83 EUROS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 01 de marzo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: RELACIÓN DE FACTURAS Nº 2-2021 – GASTOS CORRIENTES	Núm. Expediente: VALENZUELA2021/107
Solicitante: AYUNTAMIENTO VALENZUELA DE CALATRAVA	

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 01 de marzo de 2021 correspondientes a gastos en bienes corrientes y servicios derivados de la gestión ordinaria municipal, gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **6.470,83 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2020, prorrogado para 2021.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO

Núm. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Texto Concepto
21-115	B13274873	PINTURAS RUMA, S.L.	25,87	15/01/2021	2021 241 221	MATERIAL PINTURA -RECUAL-
F210107	B13610340	G&C UNIFORMES, S.L.	46,71	04/02/2021	2021 241 221	MATERIAL PROTECCIÓN -GUANTES- (RECUAL)
1 000024	B13281530	MOLINA BUS, S.L.	52,80	09/02/2021	2021 920 221	SERVICIO TAXI ACCIDENTE TRABAJADOR
F21-21	05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	54,45	15/02/2021	2021 920 212	REPARACIONES FONTANERÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



F21-10	05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	61,71	02/02/2021	2021 241 221	SERVICIOS FONTANERÍA -RECUAL-
F21-20	05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	68,96	15/02/2021	2021 241 221	TRABAJOS FONTANERÍA -RECUAL-
244	B13163654	ELECTRODOMÉSTICOS CAÑETE, S.L.	84,20	11/02/2021	2021 920 212	SERVICIO TÉCNICO
F21-11	05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	115,59	02/02/2021	2021 920 212	REPARACIONES FONTANERÍA
FE21321349003015	A08431090	NATURGY IBERIA, S.A.	217,05	29/01/2021	2021 920 221	SUMINISTRO ELÉCTRICO AYTO
A/99	B13271341	DELTA OIL, S.L.	219,82	31/01/2021	2021 920 221	GASÓLEO VEHÍCULOS
302/21	5636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	270,00	31/01/2021	2021 231 226	MATERIALES CAMPAÑA NAVIDAD DIPUTACIÓN
Emit-/1493	B13164520	CIUSEGUR	433,18	31/01/2021	2021 410 227	SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL MES ENERO 2021
01/21	05628267Y	MARIO SÁNCHEZ PLAZA	494,57	11/01/2021	2021 920 227	SERVICIOS TÉCNICOS MES DE ENERO
02/21	05628267Y	MARIO SÁNCHEZ PLAZA	494,57	04/02/2021	2021 920 227	SERVICIOS TÉCNICO MUNICIPAL
04/21	05628267Y	MARIO SÁNCHEZ PLAZA	494,57	24/02/2021	2021 920 227	SERVICIOS TÉCNICOS
01/210.089	B13449988	HIJOS DE JESÚS MUÑOZ ROLDAN, S.L.	725,89	15/02/2021	2021 241 221	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN -RECUAL-
73	05683992W	ANTONIO LÓPEZ GALINDO	737,25	29/12/2020	2021 241 221	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN -ESTRUCTURA-
75	05683992W	ANTONIO LÓPEZ GALINDO	754,25	22/02/2021	2021 241 221	MATERIALES ESTRUCTURA Y CARPINTERÍA METÁLICA -RECUAL-
DCR-004-01-21	S4500084A	AGUAS DE CASTILLA LA MANCHA	920,54	22/01/2021	2021 161 250	SERVICIO DEPURACIÓN MES DE ENERO
0010/0010/001805	B14599146	GRUPO ELECTRO MEYRAS, S.L.	198,85	31/07/2020	2020 920 212	MATERIAL ELECTRICIDAD
			6.470,83			

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 14:00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.